

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2016-009**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**MGS. WILLIAM GIOVANNI CORONEL  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

24

- Que** mediante Acción de Personal No. 000193-DATH de 6 de mayo de 2016, se nombra al Magister William Giovanni Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero (s);
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-010 de 13 de mayo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 13 de mayo de 2016, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** mediante oficio No. SCPM-CGAF-2016-064-O de 16 de mayo de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiera, invita a participar al oferente la empresa Rocafuerte Seguros S.A., a la audiencia de preguntas y aclaraciones a fin de definirse los parámetros y objetivos de la propuesta y los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0261-2016-M de 16 de mayo de 2016 el presidente de la comisión Mgs. William Giovanni Coronel, nombra al Asistente Administrativa Srta. Patricia Moyón, como secretaria de la comisión técnica dentro del proceso de RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** mediante acta No. 001 de audiencia de preguntas y aclaraciones de 16 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, el titular el área requirente, el profesional afin al objeto de la contratación, la Secretaria designada y la Apoderada Especial de Seguros Rocafuerte S.A., establecen que no se realizaron preguntas por el oferente invitado que deban ser absueltas;
- Que** dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", se presentó la oferta física perteneciente a la empresa Rocafuerte Seguros S.A., con fecha 18 de mayo de 2016 a las 10h38, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas y acta de cierre de ofertas;
- Que** mediante acta No. 002 de 18 de mayo de 2016, el presidente de la Comisión, el titular del Área Requirente, el profesional afin al objeto de la Contratación, concluyen que

la oferta presentada por la empresa Rocafuerte Seguros S.A., cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitados en los pliegos y términos de referencia; y no existen errores que requieren ser convalidados;

- Que** mediante acta resolutive de 18 de mayo de 2016, suscrita Presidente de la Comisión, El titular del Área Requirente, el Profesional afín al objeto de la Contratación y la Secretaria Designada, se resolvió: "*a) La Adjudicación a ROCAFUERTE SEGUROS S.A. por el valor de 61.573,92 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que incluye tasas y contribuciones, excepto el 12% de IVA, y solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación, y posterior contrato correspondiente, por convenir a los intereses Institucionales y ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos;*
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0555-M de 23 de mayo de 2016, el Director Administrativo remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", a fin de que se realice la Resolución de Adjudicación correspondiente;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-0263-2016-M de 23 de mayo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica elabore la resolución de adjudicación del proceso según corresponda";

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-006-2016 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", a la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., con número de RUC 0990093377001, por cumplir con los términos de referencia, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 61.573,92 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.





**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 23 días del mes de mayo de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

**Mgs. William Giovanni Coronel**  
**Coordinador General Administrativo Financiero (s)**

AM/LC

AD